



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
CONSEJO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3/2017

Por la que se designan cargos para cubrir vacantes en Junta de Gobierno del Il. Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias, conforme a las previsiones legales y estatutarias.

El Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, en reunión celebrada el 10 de marzo de 2017, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 30 de los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de Ordenación de la actividad profesional de enfermería, aprobados mediante el Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, entre otros y por mayoría de sus miembros presentes, adoptó el presente Acuerdo-Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por medio de la Resolución n° 7/2016 de la Comisión Ejecutiva de este Consejo General se declaró nulo de pleno derecho el Acuerdo de 14 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno del Il. Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias, por su insuficiente publicidad, por incorrecta aplicación del calendario electoral, y específicamente, del plazo de presentación de candidaturas, así como por su publicidad insuficiente. Como consecuencia de ello, quedaron declarados nulos y sin efecto los actos posteriores del referido proceso electoral.

Asimismo, se acordó retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la convocatoria electoral de 14 de diciembre de 2016, declarando vacantes todos y cada uno de los cargos colegiales, y requiriendo al citado Colegio para que remitiera a este Consejo General en el plazo de diez días a contar de la recepción de esta Resolución, el censo colegial, al objeto de que fuera designada la Junta de Edad, que deberá proceder a la convocatoria de elecciones.



Por ello, es preciso resolver la anómala situación del citado Colegio por las vacantes en sus cargos, que deben ser cubiertas conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

2. La Resolución nº 7/2016 de la Comisión Ejecutiva de este Consejo General, que aquí se ejecuta, ha sido recurrida en vía judicial, tramitándose el recurso como Procedimiento Ordinario nº 1074/2016 ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Sexta. Se solicitó su suspensión como medida cautelar en nombre del Ilre. Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias, solicitud que fue denegada mediante Auto de 11 de enero de 2017, confirmado a su vez por Auto de 16 de febrero de 2017, dictados ambos en la Pieza de Medidas Cautelares 1074/2016 - 01 (Procedimiento Ordinario). Con base en la ejecutividad de la resolución y en lo acordado por el referido Tribunal Superior de Justicia de Madrid procede la ejecución de la resolución con el consiguiente nombramiento de la Junta de Edad.
3. La Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, en su vigente redacción, establece en su artículo 9º.1, letra n), como criterio objetivo para cubrir las vacantes de los órganos de gobierno de estas Corporaciones provinciales el del nombramiento por este Consejo General de nuevos cargos que deberán ser cubiertos provisionalmente con los colegiados más antiguos hasta su provisión por medio de elecciones, función correlativa a la contenida en el art. 24.14 de los actuales Estatutos Generales (Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre).
4. Tal y como se explicaba en la mencionada Resolución nº 7/2016, de la Comisión Ejecutiva de este Consejo General, las anteriores elecciones para proveer los cargos de la Junta del Gobierno del Colegio culminaron con la toma de posesión de sus cargos por los candidatos electos el 12 de enero de 2011.

El artículo 39 de los Estatutos particulares del Colegio establece que *"todos los nombramientos de cargos directivos tendrán un mandato de cinco años de duración, pudiendo ser reelegidos"*, por lo que el mandato de los cargos electos en 2011 expiró el 12 de enero de 2016. A su vez, el artículo 29, letra b), de los mismos Estatutos establece como causa de cese en el cargo la *"expiración del término o plazo para el que*



fuero elegidos", razón por la que dichos cargos deben considerarse vacantes por cese de todos ellos.

En supuestos como el actual, la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, conforme a su vigente redacción, establece en su artículo 9º.1, letra n), como norma objetiva para cubrir las vacantes de los órganos de gobierno de estas Corporaciones el del nombramiento por este Consejo General de nuevos cargos que deberán ser cubiertos provisionalmente con los colegiados más antiguos hasta su provisión por medio de elecciones, función correlativa a la contenida en el art. 24.14 de los actuales Estatutos Generales (Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre).

5. Ante la falta de remisión desde el Colegio del censo actualizado de colegiados, ha sido preciso contar con el obrante en los archivos del Consejo General, con el fin de localizar y obtener la aquiescencia de los colegiados más antiguos para que este Pleno realice la designación que le compete estatutariamente.

En virtud de cuanto antecede,

El Pleno del Consejo General del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 30 de los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de Ordenación de la actividad profesional de enfermería, aprobados mediante el Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2017, entre otros y por mayoría de sus miembros presentes, acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designan a las siguientes personas para ocupar los cargos vacantes en la Junta de Gobierno del Ilre. Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias, conforme a la siguiente relación por cargos:

PRESIDENTA:	D^a. Adonina Toyos González.
VICEPRESIDENTA I:	D^a. M^a Teresa Rodríguez García.
VICEPRESIDENTA II:	D^a. Violeta Suarez González.
SECRETARIA:	D^a. Eugenia Moro García.



VICESECRETARIA: D^a. M^a Elena Fernández Ardisana.
TESORERA: D^a. Ana Cristina González Rivera.
VOCAL I: D^a. Julia Fernández Díaz.
VOCAL II: D^a. Carmen Heres Sedeño.
VOCAL III: D^a. Nieves Rosa Torrecillas Menéndez.
VOCAL IV: D^a. Milagros Prado Riol.
VOCAL V: D. Juan Antonio Casamayor Bueno.
VOCAL VI: D^a. Carmen Carballo Fernandez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta provisional así constituida ejercerá sus funciones hasta que tomen posesión los designados en virtud de elecciones, que se celebrarán conforme a las disposiciones estatutarias aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Por razones de agilidad y operatividad, se delega expresamente en la Comisión Ejecutiva la resolución de cualquier incidencia o modificación que resulte precisa para llevar a efecto lo acordado en esta Resolución.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Presidente, en Madrid, a trece de marzo de dos mil diecisiete.

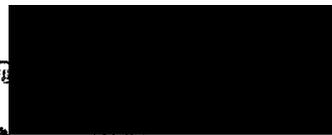
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,



Máximo A. González Jurado



Diego Ayuso Murillo



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
CONSEJO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 9/2017

Por la que, en uso de la delegación otorgada por el Pleno, se resuelven incidencias en el proceso de constitución de la Junta de Edad del Il. Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias y se designan miembros integrantes de la misma.

La Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, en ejercicio de la función delegada por el acuerdo tercero de Resolución 4/2017, de 10 de marzo de 2017, del Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 2017, por unanimidad de los miembros presentes ha adoptado la presente Resolución.

PREÁMBULO

La Resolución 3/2017, de 10 de marzo de 2017, del Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España acordó, en el apartado primero de su parte dispositiva, nombrar la Junta provisional del Il. Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias, en aplicación del artículo 9°. 1, letra n), de la Ley n° 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, previendo en su apartado tercero la delegación de competencias en esta Comisión Ejecutiva para resolver "*cualquier incidencia o modificación que resulte precisa para llevar a efecto lo acordado en esta Resolución*".

En el antecedente 5 de la referida resolución se expone que este Consejo General localizó y obtuvo la aquiescencia de los colegiados más antiguos del citado Colegio, y lo hizo, por prudencia, obteniendo el consentimiento de un número de colegiados superior al que luego fue designado.

Habiéndose detectado con posterioridad a la reunión del Pleno del Consejo General incidencias respecto de algunos colegiados que manifiestan su imposibilidad de formar parte de la Junta de Edad, procede designar a las personas que los han de reemplazar con los mismos criterios de antigüedad hasta ahora contemplados.



En virtud de cuanto queda expuesto, la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 2017, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar la designación de la Junta de Edad del Il. Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias operada mediante la Resolución n° 3/2017, que queda conformada, por lo tanto, de la siguiente manera:

PRESIDENTA:	Violeta Suárez González.
VICEPRESIDENTA I:	Eugenia Moro García.
VICEPRESIDENTA II:	M^a Elena Fernández Ardisana.
SECRETARIA:	Ana Cristina González Rivera.
VICESECRETARIA:	Julia Fernández Díaz.
TESORERA:	Nieves Rosa Torrecillas Menéndez.
VOCAL I:	Milagros Prado Riol.
VOCAL II:	Carmen Carballo Fernández.
VOCAL III:	Jesús Manuel Suarez Rodríguez.
VOCAL IV:	Julio Gutiérrez Bernardo.
VOCAL V:	M^a Teresa Rodríguez García.
VOCAL VI:	Carmen Heres Sedeño.

Notifíquense la presente resolución contra la que, por ser de trámite no cualificado, no cabe la posibilidad de interponer recurso alguno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, con el visto bueno de la Sra. Vicepresidenta 1^a, en Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.

LA VICEPRESIDENTA 1ª,

Pilar Fernández Fernández

EL SECRETARIO GENERAL,

Diego Ayuso Murillo





ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
CONSEJO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 10/2017

Por la que, en uso de la delegación otorgada por el Pleno, se resuelven nuevas incidencias en el proceso de constitución de la Junta de Edad del Iltre. Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias y se designan miembros integrantes de la misma.

La Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, en ejercicio de la función delegada por el acuerdo tercero de la Resolución 3/2017, de 10 de marzo de 2017, del Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, en reunión celebrada el día 18 de abril de 2017, por unanimidad de los miembros presentes, ha adoptado la presente Resolución.

PREÁMBULO

La Resolución n° 3/2017, de 10 de marzo de 2017, del Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España acordó, en el apartado primero de su parte dispositiva, nombrar la Junta provisional del Iltre. Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias, en aplicación del artículo 9º. 1, letra n), de la Ley n° 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, previendo en su apartado tercero la delegación de competencias en esta Comisión Ejecutiva para resolver *“cualquier incidencia o modificación que resulte precisa para llevar a efecto lo acordado en esta Resolución”*.

En el antecedente 5 de la referida resolución se expone que este Consejo General localizó y obtuvo la aquiescencia de los colegiados más antiguos del citado Colegio, y lo hizo, por prudencia, obteniendo el consentimiento de un número de colegiados superior al que luego fue designado.



Mediante la Resolución nº 9/2017, se procedió a resolver diversas incidencias planteadas con posterioridad a la reunión del Pleno, que afectaban a la composición de la Junta de Edad que aquél había conformado.

Habiéndose detectado con posterioridad a todo ello nuevas incidencias respecto de algunos colegiados que manifiestan su imposibilidad de formar parte de la Junta de Edad o su renuncia, procede reordenar a las personas que los han de ocupar los cargos de dicha Junta, quedando pendiente la cobertura de las tres últimas vocalías al no haber podido obtener el consentimiento de colegiados de mayor antigüedad. Tan pronto como se cuente con candidatos al efecto, se procederá a la designación para dichos cargos.

En virtud de cuanto queda expuesto, la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, en reunión celebrada el día 18 de abril de 2017, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar la designación de la Junta de Edad del Iltre. Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias operada mediante las Resoluciones nºs 3/2017 y 9/2017, que queda conformada, por lo tanto, de la siguiente manera:

PRESIDENTA:	M^a Elena Fernández Ardisana.
VICEPRESIDENTE I:	Julio Gutiérrez Bernado.
VICEPRESIDENTA II:	M^a Eugenia Moro García.
SECRETARIA:	Ana Cristina González Rivera.
VICESECRETARIA:	Julia Fernández Díaz.
TESORERA:	Milagros Prado Riol.
VOCAL I:	Jesús Manuel Suárez Rodríguez.
VOCAL II:	Carmen Carballo Fernández.
VOCAL III:	Carmen Heres Sedeño.



Notifíquense la presente resolución contra la que, por ser de trámite no cualificado, no cabe la posibilidad de interponer recurso alguno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,



Máximo A. González Jurado



Diego Ayuso Murillo

